



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001808-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz, Dña. María Josefa Rodríguez Tobal y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, para instar a la Junta a que elabore un Código de Buenas Prácticas en la contratación de actividades culturales, consensuadas con los sectores culturales y controlando su aplicación, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001779 a PNL/001814.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz, María José Rodríguez Tobal e Isabel Muñoz Sánchez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

### ANTECEDENTES

El trabajo en la cultura ha sido considerado tradicionalmente como de segunda categoría. Es decir, poniendo el acento en la cuestión creativa, artística o de disfrute, a los creadores e intérpretes se les ha escatimado un reconocimiento de derechos laborales como el que sí hay en otras profesiones. Por lo que, a menudo, se ven no solo abocados a recurrir a actividades ajenas a la cultura para poder sobrevivir y sustentar al mismo tiempo su actividad artística, sino también a una precariedad comparable con otros sectores.

Cobrar en negro, no cotizar a la seguridad social, cachés que pueden depender incluso del número de bebidas que se venda durante el concierto, así como obligar a estar dado de alta como autónomo son situaciones habituales en las condiciones laborales en



festivales y salas privadas, tal y como relata la Unión Estatal de Sindicatos de Músicos, Intérpretes y Compositoras.

En una reciente encuesta realizada por dicha organización, los datos, difíciles de establecer debido a la escasez de información que hay sobre este tema y a la falta de estudios, arrojaban unos niveles de precariedad alarmantes que dibujan la figura del músico con un perfil muy distinto a la imagen que se nos ha vendido tradicionalmente de lujo, riqueza y capricho.

El 35,4 por ciento de los encuestados puede obtener solamente una quinta parte de su sueldo de la música. El 57,6 por ciento gana menos de 10.000 euros anuales, el 27,6 tiene unas ganancias de entre 10.000 y 20.000 euros y solo un 14,8 por ciento gana más de 20.000 euros al año con la música. Además, casi el 100 por 100 de las contrataciones por parte, tanto de la administración pública como de los promotores privados, es mercantil.

En efecto, el hecho de que la mayoría de los contratos sean mercantiles, y no laborales como exige la ley, obliga a estos trabajadores a constituirse falsamente como autónomos, aun siendo su actividad intermitente, o a recurrir a una fórmula novedosa, controvertida y que roza la ilegalidad como es la de las cooperativas de facturación.

En el caso de las contrataciones realizadas por la administración, incluyendo sus entes instrumentales, la situación es especialmente grave. No solo se les empuja desde la institución pública a una relación contractual irregular, sino también a una situación fiscal injusta, con unas condiciones laborales perjudiciales y de desamparo con respecto al resto de trabajadores por cuenta ajena.

Por todo ello presentamos la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Que elabore y aplique un Código de Buenas Prácticas en la contratación de actividades culturales, de aplicación en la administración de la Junta de Castilla y León, que tenga como base el "Manual de Buenas Prácticas" de la Unión Estatal de Sindicatos de Músicos, Intérpretes y Compositoras, así como otros posibles manuales de entidades artísticas de referencia.**

**2.- Que se establezca una mesa sectorial que permita la elaboración de ese Código de Buenas Prácticas de forma consensuada con los sectores culturales.**

**3.- Que fomente y controle que todos aquellos promotores culturales que organizan eventos con ayudas y subvenciones de la Junta de Castilla y León utilicen el mencionado código en la contratación de artistas.**

Valladolid, 28 de noviembre de 2017.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz,  
María Josefa Rodríguez Tobal e  
Isabel Muñoz Sánchez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos